

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA  
PROCESO No. SIE-GADPN-003-2020**

**"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFIA PARA LA  
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.**

**COMPARCIENTES**

En la ciudad de Tena, a los 30 días del mes de junio de 2020, comparecen: por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, representado por los señores: Ing. María Gabriela Trávez Morales, SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, ENCARGADA – ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, designada por la Sra. Prefecta mediante Resolución Administrativa No. AP-GADPN-028-2020, de fecha 08 de mayo de 2020, Ing. Ana Cristina Baque Toala – ANALISTA 2 DE INFRAESTRUCTURA VIAL / TECNICA DELEGADA PARA LA RECEPCION DE LOS BIENES, designada por la ADMINISTRADORA del contrato con memorando No. 1021-2020-SDEP, de fecha 29 de junio de 2020; y por otra parte la COMPAÑIA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA., con RUC 1791837290001, representada por la Sra. Vanesa Lemos Murillo, en su calidad de apoderada Especial, con el objeto de proceder a la recepción definitiva conforme al "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFIA PARA LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO., PROCESO No. SIE-GADPN-003-2020.

**1.- ANTECEDENTES.**

Previos requerimientos, informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACION DE PLIEGOS No AP-GADPN-028-2020, de fecha 08 de mayo de 2020, resolvió aprobar los pliegos del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-GADPN-003-2020, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFIA PARA LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.

Por parte de la Dirección de Gestión Financiera, se extiende la certificación Presupuestaria No 107 del 05 de marzo de 2020.

Luego del proceso correspondiente, la máxima Autoridad de Entidad CONTRATANTE, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No AD-GADPN-020-2020 de fecha 02 de junio de 2020, adjudicó a la COMPAÑIA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA., con RUC 1791837290001, la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, asignado con el código SIE-GADPN-003-2020, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFIA PARA LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.", por el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS 

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10,500.00) más IVA, con los plazos y condiciones técnicas establecidas en los pliegos.

Con fecha 16 de junio de 2020, se celebra el contrato para "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFIA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO", PROCESO No. SIE-GADPN-003-2020, a la firma del mismo comparecen, en representación del GAD provincial de Napo la Srita. Rita Irene Tunay Shiguango – PREFECTA de la Provincia de Napo, Abg. Ana Belén Tapia –PROCURADORA SINDICA, y en representación del contratista COMPAÑIA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA., con RUC 1791837290001, la Sra. Vanesa Lemos Murillo, en su calidad de apoderada Especial.

**2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.**

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El contratista se obliga con el GAD provincial de Napo, a entregar los EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFIA PARA LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO, de las características y especificaciones técnicas, determinadas con precisión meridiana en la oferta, en la bodega de la entidad provincial, ubicada en la Avenida 15 de Noviembre y Olga Borbua; el mismo que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA.**

Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, así como las especificaciones técnicas ofertadas con los que debe entregarse los bienes, se detallan a continuación.

No.	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CONDICIONES	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
1	SISTEMA GNSS/RTK	<p>Seguimiento de Señales:</p> <p>-Doble frecuencia</p> <p>-GPS, Beidou, Glonass, Galileo, QZSS, SBASS WASS, EGNOS, MSAS, GAGAN</p> <p>Especificaciones de Precisión:</p>	<p>Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS), su objetivo es procesar las señales transmitidas por los satélites para el posicionamiento y localización en cualquier parte con una mayor exactitud que los GPS convencionales. Permiten</p>	<p>Sistema GNSS/RTK MARCA COMNAV, MÓDULO T300, país de fabricación china, año, 2019, sistema global de navegación por satélite (GNSS), su objetivo es procesar las señales transmitidas por los satélites para el posicionamiento y localización en cualquier parte con una mayor exactitud que los GPS convencionales. Permiten</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estático H: 2.5mm +0.5ppm / V:5mm +0.5 ppm</li> <li>- RTK H: 8mm +1ppm / V: 15mm +1ppm</li> <li>-DGPS &lt;0.4m</li> <li>Memoria: 8Gb o mayor.</li> <li>Comunicación sin cables.</li> <li>-Modem Bluetooth compatible con Windows y Android OS</li> <li>-Modem Digital UHF Interno</li> <li>-Modem GSM/ HSPA interno</li> <li>Generales:</li> <li>-Sensor de inclinación</li> <li>-Protección agua/ polvo IP67</li> <li>-Soporta caída de 2m</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>GPS convencionales. Permiten determinar las coordenadas geográficas y altitud de un punto como resultado de la recepción de los satélites.</li> <li>Seguimiento de señales; doble frecuencia L1/L2 GPSL1,L2,L2C,L5 BEIDOU: B1,B2,B3 GLONAS: L1/L2 GALILEO: E1,E5a,E5BASS WAAS EGNOS MSAS GAGAN Precisión estático.</li> <li>H: 2.5 mm + 0.5 ppm/V: 5mm+0.5ppm RTK H: 8mm+1PPM/V15mm+ppmDG</li> <li>P 0.4 m memoria interna 8 GB, comunicación sin cables.</li> <li>Modem Bluetooth V 4.0 compatible with Windows OS y Android OS modem digital UHF modem: Tx/Rx frecuencia 410-470 MHZ</li> <li>Modem Banda 4 G 800/900/1800/2100/2600 MHz, banda 3G 900/2100 MHz, banda 2G 900/1800 MHz GSM y NTRIP</li> <li>Generales: Sensor de inclinación TILT 30° protección agua, polvo IP67 soporta caída de 2 m.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>determinar las coordenadas geográficas y altitud de un punto como resultado de la recepción de los satélites.</li> <li>Seguimiento de señales; doble frecuencia L1/L2 GPSL1,L2,L2C,L5 BEIDOU: B1,B2,B3 GLONAS: L1/L2 GALILEO: E1,E5a,E5BASS WAAS EGNOS MSAS GAGAN Precisión estático.</li> <li>H: 2.5 mm + 0.5 ppm/V: 5mm+0.5ppm RTK H: 8mm+1PPM/V15mm+ppmDG</li> <li>P 0.4 m memoria interna 8 GB, comunicación sin cables.</li> <li>Modem Bluetooth V 4.0 compatible with Windows OS y Android OS modem digital UHF modem: Tx/Rx frecuencia 410-470 MHZ</li> <li>Modem Banda 4 G 800/900/1800/2100/2600 MHz, banda 3G 900/2100 MHz, banda 2G 900/1800 MHz GSM y NTRIP</li> <li>Generales: Sensor de inclinación TILT 30° protección agua, polvo IP67 soporta caída de 2 m.</li> </ul>
Nº.	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CONDICION	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
1	BASTÓN PORTAPRISMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Altura 2.6mts</li> <li>-Aluminio de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Accesorio para realizar mediciones con</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>BASTON PORTAPRISMA</li> <li>MODELO KNOB LOC MARCA SIKKIA PAIS FABRICACION</li> </ul>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

		mayor resistencia -Punto de acero inoxidable -Sistema de bloqueo por rosca de presión -Nivel ojo de pollo incorporado en el bastón -Compatible con todo de prisma Color rojo y blanco	instrumentos topográficos, de sección cilíndrica, donde se monta un prisma en la parte superior, y terminada por una punta de acero en la parte inferior, la cual se clava en el terreno.	CHINA AÑO 2020 accesorio para realizar ediciones con instrumentos topográficos, de sección cilíndrica, donde se monta un prisma en la parte superior y terminada por una punta de acero en la parte inferior, la cual se clava en el terreno. Altura 2.6 mt. Aluminio de mayor resistencia, punta de acero inoxidable, Sistema de bloqueo por rosca de presión KNOB LOCK, sistema que no se daña con la humedad, Nivel ojo de pollo incorporado en el bastón, de fácil ajuste, compatible con todo de prisma.
No.	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CONDICION	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
1	PRISMA SIMPLE	- Circular - Constante -30 - Montura inclinable - Tarjeta puntería	Accesorio para mediciones topográficas de forma circular que se encuentra constituido por un conjunto de cristales que proyectan la señal EMD que produce la estación total. Se montan en el portaprisma y llevan asociada una señal de puntería, circular constante -30 montura inclinable, tarjeta de puntería.	PRISMA SIMPLE MODELO REAR LOCKING, MARCA SOKKIA, PAÍS: DE FABRICACIÓN CHINA; AÑO 2020, Accesorios para mediciones topográficas de forma circular que se encuentra constituido por un conjunto de cristales que proyectan la señal EMD que producen la estación total. Se montan en el portaprisma y llevan asociada una señal de puntería, circular constante -30 montura inclinable, tarjeta de puntería.
No.	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CONDICION	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

1	TRÍPODE DE ALUMINIO CABEZA PLANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Material de aluminio resistente</li> <li>-Cabeza plana</li> <li>-Patas extensibles</li> <li>-Seguro lateral tipo rosca o mariposa</li> <li>-Correa de transporte</li> <li>- Puntas de metal</li> </ul>	<p>Instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies de madera o metálicas que son extensibles y terminan en puntas de hierro con estribos para pisar y clavar en el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador</p>	<p>TRÍPODE DE ALUMINIO CABEZA PLANA, MODELO LANGL MARCA MYZOX PAIS. FABRICACION: JAPON, AÑO 2019, instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies metálicos que son extensibles y terminan en punta de hierro con estribos para pisar y clavar en el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador, material de aluminio resistente, cabeza plana, patas extensibles, seguro lateral tipo rosca o mariposa, correa de transporte, puntas de metal.</p>
No.	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CONDICION	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
1	TRÍPODE DE ALUMINIO CABEZA DOMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de aluminio resistente</li> <li>- Cabeza domo (ideal para nivel automático)</li> <li>- Patas extensibles</li> <li>- Seguro lateral tipo rosca o mariposa</li> <li>- Correa de transporte</li> <li>- Puntas de metal</li> </ul>	<p>Instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies de madera o metálicas que son extensibles y terminan en puntas de hierro con estribos para pisar y clavar en el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador</p>	<p>TRÍPODE DE ALUMINIO CABEZA DOMO, MODELO LANGD MARCA MYZOX PAIS. FABRICACION: JAPON, AÑO 2019, instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies metálicos que son extensibles y terminan en punta de hierro con estribos para pisar y clavar en el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador, material de aluminio resistente, cabeza domo (ideal para nivel automático), patas</p>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

			operador	extensibles, seguro lateral tipo rosca o mariposa, correa de transporte, puntas de metal.
No.	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CONDICION	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
1	CLINÓMETRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Doble arco intercambiable</li> <li>-Graduado en porcentaje de grado</li> <li>-Graduado en escala topográfica</li> <li>- Precisión 10'</li> </ul>	<p>Instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies de madera o metálicas que son extensibles y terminan en puntas de hierro con estribos para pisar y clavar en el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador</p>	<p>CLINOMETRO: MODELO: 8047-45, MARCA: SOKKIA, PAIS DE FABRICACION: JAPON AÑO: 2019, instrumento parecido a un transportador empleado para medir los ángulos de inclinación, elevación o pendiente. Se sostiene con la mano y se lee la pendiente con la escala graduada. Doble arco intercambiable, Graduado en porcentaje de grado. Graduado en escala topográfica precisión 10.</p>
No.	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CONDICION	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
1	SET DE RADIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rango de 37 Km o superior</li> <li>- Filtro de ruido Quiet Talk</li> <li>- Protección contra agua y polvo IP54</li> <li>- Batería recargable NiMH</li> </ul>	<p>Radios autónomas e independientes que transmiten y reciben señales por sí mismas, por lo que siempre que haya otro aparato cercano transmitiendo en la misma frecuencia y desde el mismo canal la comunicación será posible. Y cuya señal es capaz de llegar a varios km de</p>	<p>SET DE RADIOS MOTOROLA MARCA: MOTOROLA MT350, PAIS: FABRICACION CHINA, AÑO 2019, radios autónomas e independientes que reciben y transmiten señales por sí mismas, por lo que siempre que haya otro aparato cercano transmitiendo en la misma frecuencia y desde el mismo canal, la comunicación será posible. Y cuya señal es capaz de llegar a varios km de</p>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

			comunicación será posible. Y cuya señal es capaz de llegar a varios kilómetros de distancia a la redonda	distancia a la redonda, rango de 56 km. Filtro de ruido Quiet Talk, protección contra agua y polvo IP54. Batería recargable NiMH.
No.	ATRIBUTOS	CARACTERISTICAS	CONDICION	ESPECIFICACION TECNICA OFERTADA
1	CINTA 50M	<ul style="list-style-type: none"> <li>-De carrete abierto</li> <li>-Fibra de PVC.</li> <li>-Númeración impresa (sistema métrico)</li> <li>- Apta para topografía mayor resistencia y mínimo estiramiento</li> <li>- 50 metros de longitud</li> </ul>	<p>Instrumento de medida que consiste en una cinta flexible graduada y se puede enrollar. También se puede medir líneas y superficies curvas.</p>	<p>CINTA 50 M, MODELO: 50 MT, MARCA SOKKIA, PAIS: FABRICACION JAPON, AÑO 2019, Instrumento de medida que consiste en una cinta flexible graduada y se puede enrollar. También se puede medir líneas y superficies curvas. Carrete abierto fibra de PVC, numeración impresa (sistema métrico) apta para topografía, mayor resistencia y mínimo estiramiento 50 metros de longitud.</p>

**PRECIO DEL CONTRATO.**

El valor del presente contrato es de DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10,500.00) más IVA.

Plazo.- El plazo para la entrega de los bienes es de QUINCE (15) días, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

**TERCERA.- CONSTANCIA DE LA RECEPCION**

Los señores: Ing. María Gabriela Trávez M. – SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, ENCARGADA / ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Ing. Aña Cristina Baque Toala – ANALISTA 2 DE INFRAESTRUCTURA VIAL / TECNICA DELEGADA PARA LA RECEPCION DE LOS BIENES , en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante la presente acta DEJAN CONSTANCIA, haber recibido por parte del Contratista, COMPAÑIA TECNICA MIRANDA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

COTECMI CIA. LTDA., con RUC 1791837290001, los bienes detallados en la CLAUSULA SEGUNDA de este instrumento, los mismos que son completamente nuevos, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y cumplen con todas las especificaciones técnicas ofertadas, con lo cual se le adjudico el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPN-003-2020.

A continuación se detalla, marca, modelo y serie de los equipos que se reciben físicamente en la Bodega de la Entidad Provincial.

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	<p>SISTEMA GNSS/RTK</p> <p>MARCA: COMNAV</p> <p>(TECNOLOGY LTDA),</p> <p>MODELO T300,</p> <p>COMPUESTO POR: A)</p> <p>RECEPTOR GNNS MARCA</p> <p>COMNAV (TECNOLOGY</p> <p>LTDA), MODELO: T300</p> <p>SERIE: T3309380,</p> <p>INCLUYE DOS BATERIAS,</p> <p>1 CARGADOR DOBLE DE</p> <p>BATERIAS, 1</p> <p>ADASPTADOR DE</p> <p>CENTRO, UNA ANTENA</p> <p>LATIGO, 1 EXTENSION, 1</p> <p>FLEXOMETRO 5 METROS,</p> <p>1 CABLE PC, 1 CABLE</p> <p>USB, 1 CABLE PODER</p> <p>EXTERNO "LAGARTO", 1</p> <p>SET DE DOCUMENTOS, 1</p> <p>MALETA DE</p> <p>TRANSPORTE. B)</p> <p>RECEPTOR GNNS MARCA</p> <p>COMNAV (TECNOLOGY</p> <p>LTDA), MODELO: T300</p> <p>PLUS SERIE: T3309380,</p> <p>INCLUYE DOS BATERIAS,</p> <p>1 CARGADOR DOBLE DE</p> <p>BATERIAS, 1</p> <p>ADASPTADOR DE</p> <p>CENTRO, UNA ANTENA</p>	8,613.00	8,613.00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

	LATIGO, 1 EXTENSION. 1 FLEXOMETRO 5 METROS, 1 CABLE PC, 1 CABLE USB, 1 CABLE PODER EXTERNO "LAGARTO", 1 SET DE DOCUMENTOS, 1 MALETA DE TRANSPORTE.  C) BASTON PARA GPS CON ESTUCHE.  D) BASE DE NIVELACION.  E) CENTRO CON PLOMADA ÓPTICA.  F) TRIPODE DE ALUMINIO LANGL MARCA MYZOX,  G) BIPODE PARA BASTON CON ESTUCHE.  H) COLECTOR MARCA: CEDAR MODELO: CT5 SERÍES: IMEI No. 1: 359711074280693, IMEI No. 2: 359711074280701, INCLUYE: CARGADOR, GUÍA DEL USUARIO, AURICULARES. DOS CABLES USB, SET DE HERRAMIENTAS.		
4	BASTON PORTAPRISMAS DE 2,60 METROS CON ESTUCHE. MARCA: SOKKIA MODELO: KNOB LOCK	154.00	154.00
4	PRISMA SIMPLE CON	120.00	120.00



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Ing. Gabriela Tízcar  
oficina

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

## CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFÍA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO

**PROCESO No. SIE-GADPN-003-2020**

### COMPARCIENTES:

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, a los diecisésis días del mes de junio del año dos mil veinte, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE NAPO**, debidamente representado por la Srta. **Rita Irene Tunay Shiguango**, en su calidad de PREFECTA PROVINCIAL, como se justifica con la Resolución de Consejo No. 022, tomada por la Cámara Provincial en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, que se adjunta para el efecto; y Ab. Ana Belén Tapia, PROCURADORA SINDICA, respectivamente; y por otra parte, la **COMPAÑÍA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA.LTDA**, con RUC: 1791837290001, representada por el señor Fernando Javier Miranda Jarrin, en su calidad de Gerente General, quien otorga el poder especial a favor de la Señorita **Vanesa Lemos Murillo**, mediante escritura pública-2019-17-01-16-P03285, registrada en la Notaría Décimo Sexta, en ciudad de San Francisco de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, **"CONTRATANTE"** y **"CONTRATISTA"**, respectivamente; al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera: ANTECEDENTES

**1.01.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el contrato de Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFÍA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO"**.

**1.02.** Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de entidad CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos No. AP-GADPN-028-2020, de 8 de mayo del 2020, resolvió aprobar los



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

pliegos del contrato de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADPN-003-2020, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFÍA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO"**.

**1.03.** Se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos de la Entidad Contratante, según certificación presupuestaria No. 107 del 5 de marzo del 2020, con cargo a la Partida Presupuestaria No.10.07.004.002.530813.000.15.01.99.99.99.001, denominada **"REPUESTOS Y ACCESORIOS y N° 10.07.004.002.840104.000.15.01.99.99.99.001"** denominada **"MAQUINARIA Y EQUIPOS"**, por el valor de 13.938,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo monto incluye IVA, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

**1.04.** Se realizó la respectiva convocatoria el 8 de mayo del 2020, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**1.05.** Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. AD-GADPN-020-2020, de fecha 2 de junio del 2020, adjudicó el contrato de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPN-003-2020, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFÍA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO"**, a la oferente COMPAÑÍA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA.LTDA., representada por el señor Fernando Javier Miranda Jarrin, en su calidad de Gerente General, quien otorga el poder especial a favor de la Señorita **Vanesa Lemos Murillo**, mediante escritura 2019-17-01-16-P03285, registrada en la Notaría Décimo Sexta, en ciudad de San Francisco de Quito.

## Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

**2.01.** Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA con todos sus documentos que la conforman;
- d) La Resolución de Aprobación de Pliegos;
- e) La Resolución Administrativa de Adjudicación; y,
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, son:
  1. Certificado de la existencia de recursos y disponibilidad de fondos otorgado por el Director Financiero del GAD Provincial de Napo;
  2. Pago por levantamiento de Pliegos;
  3. Certificado de no adeudar al GAD Provincial de Napo;
  4. Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requieran para la formalización del contrato; y,
  5. Se detallarán todas las obligaciones que deberá cumplir la contratista para la correcta ejecución del contrato, conforme con lo dispuesto en las Resoluciones No. RE-SERCOP-2018-0000088, en la que reforma a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, con la que se expidió la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, art. 9, numeral 2, Fase Preparatoria y precontractual.

## Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**3.01.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal;
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato;
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía; y,



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.02. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **Adjudicatario**, es el oferente a quien el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo le adjudica el contrato.
- b. **Comisión Técnica**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **Contratista**, es el oferente adjudicatario.
- d. **Contratante-Entidad Contratante**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **LOSNCP**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **RGLOSNCP**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **Oferente**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. **Oferta**, es la propuesta para contratar ceñida al pliego, presentado por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **SERCOP**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

## Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO

**4.01.** La contratista se obliga para con la CONTRATANTE a entregar los **EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TOPOGRAFÍA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO**, de las características y especificaciones técnicas determinadas con precisión meridiana en la oferta, en la Bodega de la Entidad Provincial, ubicada en la Av. 15 de Noviembre y Olga Borbúa, diagonal a la ex Corte Provincial de Justicia de Napo, que deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

**PRESUPUESTO REFERENCIAL:** El presupuesto referencial con sujeción al Plan Anual de Contratación, no incluye IVA.

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
482810111	SISTEMA GNSS/RTK	u	1	8.613,00	8.613,00
482810111	BASTÓN PORTAPRISMA	u	4	154,00	616,00
482810111	PRISMA SIMPLE	u	4	120,00	480,00
482810111	TRÍPODE DE ALUMINIO CABEZA PLANA	u	1	103,00	103,00
482810111	TRÍPODE DE ALUMINIO CABEZA DOMO	u	1	110,00	110,00
482810111	CLINOMETRO	u	2	42,00	84,00
482810111	SET DE RADIOS	u	3	86,00	258,00
482810111	CINTA 50M	u	1	236,00	236,00
<b>TOTAL :MAS IVA</b>					<b>10.500,00</b>

**Especificaciones Técnicas o términos de referencia:** Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

No.	Atributos	Características, requisitos funcionales o tecnológicos.	Condiciones	Especificación técnica ofertada
1	SISTEMA GNSS/RTK	Seguimiento de señales, doble frecuencia-GPS, Beidou, Glonass, Galileo, QZSS, SBASS WASS, EGNOS, MSAS, GAGAN, especificaciones de Presión, Estático H.2.5MM+0.5PPM/ V: 5mm+0.5ppm-RTK H: 8mm+ 1ppm/ v: 15mm+1 ppm-DGPS 0.4m memoria: 8 Gb o mayor. Comunicación sin cables- modem bluetooth compatible con Windows y android OS- modem digital UHF interno- modem GSM/HSPA interno generales -sensor de inclinación-protección agua/polvo IP67- Soporta caída de 2m.	Sistema global de navegación por satélite (GNSS), su objetivo es procesar las señales transmitidas por los satélites para el posicionamiento y localización en cualquier parte con una mayor exactitud que los GPS convencionales. Permiten determinar las coordenadas geográficas y altitud de un punto como resultado de la recepción de los satélites. Seguimiento de señales: Doble frecuencia L1 / L2 GPS:L1,L2,L2C,L5 BEIDOU: B1,B2,B3 GLONASS: L1,L2 GALILEO: E1,E5a, E5BASS WAAS EGNOS MSAS GAGAN precisión Estático H:2.5mm+0.5ppm/V: 5mm+0.5 ppm RTK H: 8mm+1ppm/V15MM+PPM DGPS0.4m Memoria interna 8 GB comunicación sin cables Modem Bluetooth V 4.0compatible with Windows OSy Android OS Modem digital UHF interno UHF modem: Tx/Rx frecuencia 410-470MHz Modem Banda 4 G 800/900/1800/2100/2600 MHz Banda 3G 900/2100 MHz Banda 2 G 900/1800 MHz GSM y NTRIP Generales: sensor de inclinación TILT 30° Protección agua/ polvo IP67 soporta caída de 2m.	Sistema GNSS/RTKA MARCA COMNAV, MODELO T300, País de fabricación China, año: 2019, sistema global de navegación por satélite (GNSS), su objetivo es procesar las señales transmitidas por los satélites para el posicionamiento y localización en cualquier parte con una mayor exactitud que los GPS convencionales. Permiten determinar las coordenadas geográficas y altitud de un punto como resultado de la recepción de los satélites. Seguimiento de señales: Doble frecuencia L1 / L2 GPS:L1,L2,L2C,L5 BEIDOU: B1,B2,B3 GLONASS: L1,L2 GALILEO: E1,E5a, E5BASS WAAS EGNOS MSAS GAGAN precisión Estático H:2.5mm+0.5ppm/V: 5mm+0.5 ppm RTK H: 8mm+1ppm/V15MM+PPM DGPS0.4m Memoria interna 8 GB comunicación sin cables Modem Bluetooth V 4.0compatible with Windows OSy Android OS Modem digital UHF interno UHF modem: Tx/Rx frecuencia 410-470MHz Modem Banda 4 G 800/900/1800/2100/2600 MHz Banda 3G 900/2100 MHz Banda 2 G 900/1800 MHz GSM y NTRIP Generales: sensor de inclinación TILT 30° Protección agua/ polvo IP67 soporta caída de 2m.
No.	Atributos	Características	condición	Especificación técnica ofertada

Waf



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

1	BASTÓN POR TAPRISMA 2,60M.	Altura 2.6 mts.-aluminio de mayor resistencia-punto de acero inoxidable-sistema de bloqueo por rosca de presión-Nivel ojo de pollo incorporado en el bastón-compatible con todo el prisma.	Accesorio para realizar mediciones con instrumentos topográficos, de sección cilíndrica, donde se monta un prisma en la parte superior, y terminada por una punta de acero en la parte inferior, la cual se clava en el terreno.	BASTÓN PORTAPRISMA MODELO KNOB LOC MARCA SOKKIA PAIS FABRICACIÓN CHINA AÑO 2020 Accesorio para realizar mediciones con instrumentos topográficos, de sección cilíndrica, donde se monta un prisma en la parte superior y terminada por una punta de acero en la parte inferior, la cual se clava en el terreno. Altura 2.6 mt. Aluminio de mayor resistencia punto de acero inoxidable. Sistema de bloqueo por rosca de presión KNOB LOCK, sistema que no se daña con la humedad Nivel ojo de pollo incorporado en el bastón, de fácil ajuste compatible con todo de prisma.
No.	Atributos	Características	condición	Especificación técnica ofertada
1	PRISMA SIMPLE	Circular-constante-30 montura inclinable-tarjeta de puntería	Accesorio para mediciones topográficas de forma circular que se encuentra constituido por un conjunto de cristales que proyectan la señal EMD que produce la estación total. Se montan en el porta prisma y llevan asociada una señal de puntería.	PRISMA SIMPLE MODELO REAR LOCKING, MARCA: SOKKIA, PAIS: FABRICACIÓN CHINA, AÑO: 2020, Accesorio para mediciones topográficas de forma circular que se encuentra constituido por un conjunto de cristales que proyectan la señal EMD que producen la estación total. Se montan en el porta prisma y llevan asociada una señal de puntería, circular constante -30 montura inclinable tarjeta de puntería.
No.	Atributos	Características	condición	Especificación técnica ofertada
1	TRIPODE DE ALUMINIO CABEZA PLANA	Material de aluminio resistente-cabeza plana- patas extendibles-seguro lateral tipo rosca o mariposa-correa de transporte -puntas de metal.	Instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies de madera o metálica que son extensibles y terminan en puntas de hierro con estribos para pisar y clavar en el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador, material de aluminio resistente cabeza plana, patas extensibles, seguro lateral tipo rosca o mariposa, correa de transporte, puntas de metal.	TRIPODE DE ALUMINIO CABEZA PLANA, MODELO LANGL MARCA MYZOX PAIS: FABRICACIÓN JAPON, AÑO: 2019, Instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies metálicos que son extensibles y terminan en puntas de hierro con estribos para pisar y clavar en el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador, material de aluminio resistente cabeza plana, patas extensibles, seguro lateral tipo rosca o mariposa, correa de transporte, puntas de metal.
No.	Atributos	Características	condición	Especificación técnica ofertada
1	TRIPODE DE ALUMINIO CABEZA DOMO	Material de aluminio resistente-cabeza domo( ideal para nivel automático)-patas extensibles-seguro lateral tipo rosca o mariposa-correa de transporte -puntas de metal.	Instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies de madera o metálicas que son extensibles	TRIPODE DE ALUMINIO: CABEZA DOMO, MODELO: LANGD, MARCA:MYZOX, PAIS: FABRICACIÓN JAPÓN: AÑO: 2019, instrumento para soporte de equipos topográficos. Cuenta con tres pies metálicas que son extensibles en termina en puntas de hierro con estribos para pisar y clavar en

Waf



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

			<p>y termina en puntas de hierro con estribos para pisar y clavar en el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador.</p>	<p>el terreno. Deben ser estables y permitir que el aparato quede a la altura de la vista del operador material de aluminio resistente, cabeza domo (ideal para nivel automático), patas extensibles, seguro lateral tipo rosca o mariposa, correa de transporte, puntas de matal.</p>
No.	Atributos	Características	condición	Especificación técnica ofertada
1	CLINÓMETRO	Doble arco intercambiable - graduado en porcentaje de grado-graduado en escala topográfica-precisión 10.		CLINÓMETRO: MODELO: 8047-45, MARCA: SOKKIA, PAIS: FABRICACIÓN JAPON, AÑO: 2019, instrumento parecido a un transportador empleado para medir los ángulos de inclinación, elevación o pendiente. Se sostiene con la mano y se lee la pendiente con la escala graduada. Doble arco intercambiable. Graduado en porcentaje de grado graduado en escala topográfica precisión 10.
No.	Atributos	Características	condición	Especificación técnica ofertada
1	SET DE RADIOS	Rango de 37 km o superior - Filtro de Ruido Quiet Talk-Protección contra agua y polvo IP54-Batería recargable NiMH	<p>Radios autónomas e independientes que transmiten y reciben señales por sí mismas, por lo que siempre que haya otro aparato cercano transmitiendo en la misma frecuencia y desde el mismo canal la comunicación será posible. y cuya señal es capaz de llegar a varios kilómetros de distancia a la redonda.</p>	SET DE RADIOS MOTOROLA MARCA: MOTOROLA MT350, PAIS: FABRICACIÓN CHINA, AÑO: 2019, Radios autónomas e independientes que transmiten y reciben señales por sí mismas, por lo que siempre que haya otro aparato cercano transmitiendo en la misma frecuencia y desde el mismo canal, la comunicación será posible. Y cuya señal es capaz de llegar a varios kilómetros de distancia a la redonda rango de 56 km. Filtro de Ruido Quiet Talk, protección contra agua y polvo IP54 Batería recargable NiMH.
No.	Atributos	Características	condición	Especificación técnica ofertada
1	CINTA 50M	De carretera abierto- Fibra de PVC-Numeración impresa (Sistema Métrico)- apta para topografía mayor resistencia y mínimo estiramiento-50 metros de longitud.	<p>Instrumento de medida que consiste en una cinta flexible graduada y se puede enrollar. También se puede medir.</p>	<p>CINTA 50M, MODELO: 50 MT., MARCA: SOKKIA, PAIS: FABRICACIÓN JAPON, AÑO: 2019, instrumento medida que consiste en una cinta flexible graduada y se puede enrollar. También se puede medir líneas y superficies curvas. Carrete abierto fibra de PVC, numeración impresa (sistema métrico) apta para topografía mayor resistencia y mínimo estiramiento 50 metros de longitud.</p> <p><i>val</i></p>

## Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

**5.01.** El valor del presente Contrato, que la CONTRATANTE pagará la **CONTRATISTA** es el de **DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 (10.500,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, más IVA, de acuerdo con el Resumen y Orden Final de Puja.

RESUMEN DE PUJA	
DESCARTES ENGINEERING COMPANY DKART C.A.	COMPAÑÍA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA.LTDA.
USD. 10.899,00	USD. 10.500,00
HORA: 10:29:53	HORA: 10:29:54
USD. 11.800,00	USD. 12.102,00
HORA: 10:22:48	HORA: 12:54:23
USD 11.950,00	
HORA:10:02:30	
USD:12.072,00	
HORA: 18:29:01	

ORDEN FINAL DE PUJA		
PROVEEDOR	ÚLTIMA OFERTA	FECHA DE OFERTA
COMPAÑÍA TECNICA MIRANDA COTECMI CIA.LTDA.	USD. 10.500,00	2020-05-29 10:29:54 763231
DESCARTES ENGINEERING COMPANY DKART C.A.	USD. 10.899,00	2020-05-29 10:29:53 546709

**5.02.** El precio acordado en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

## Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO

**6.01. Pago Contra Entrega:** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de **DIEZ MIL QUINIENTOS, 00/100 (10.500,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, más IVA. Es decir; el **100%** del valor del contrato previo a la suscripción de la correspondiente Acta Entrega Recepción Única y Definitiva de los Bienes (*Equipos y accesorios de topografía para la Subdirección de Estudios y Proyectos del GADPN*) a entera satisfacción de la Entidad Contratante, informe de satisfacción suscrito por el Administrador del Contrato, presentación de Factura y Garantía Técnica correspondientes, y demás documentos habilitantes por parte del Contratista, conforme lo previsto en el numeral 6 de la Convocatoria del contrato (Condiciones Particulares), documentos de sustento que servirán para proceder a cancelar el valor total del contrato.

El valor del contrato es en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA, aperturará en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado.

Para este propósito el contratista apertura la respectiva cuenta; para que la Dirección de Gestión Financiera del GAD Provincial de Napo, realice la transferencia bancaria directa.

*ul*



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica

El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el objeto. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

**6.02. Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

## Cláusula Séptima: GARANTÍAS

**7.01.** En atención al objeto del presente contrato y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, Términos de Referencia, numerales 4.1.1 "Integridad de las Ofertas" y 4.1.8 "Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta": Otros parámetros resuelto por la entidad contratante, el CONTRATISTA presentará a la suscripción del presente contrato la correspondiente **GARANTÍA TÉCNICA**, que tendrá una vigencia de **UN AÑO**, contra cualquier defecto de fabricación y/o materiales, la misma que comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva de los Bienes adquiridos, periodo durante el cual de presentarse alguna falla, deficiencia en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, se comprometen a cambiar o reparar las partes afectadas, mediante el presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

## Cláusula Octava: PLAZO

**8.01.** El plazo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios no normalizados es de **QUINCE (15) DÍAS**, contados desde la **fecha de suscripción del respectivo contrato**.

## Cláusula Novena: PRÓRROGAS DE PLAZO.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindical

**9.01.** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

**9.02.** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado.

## Cláusula Décima: MULTAS

**10.01.** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato.

## Cláusula Décima Primera: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## Cláusula Décima Segunda: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

**12.01.** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**12.02.** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueron aprobados por la administración.

Waf



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindical

**12.03.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**12.04.** La Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el Art. 41, en concordancia con la Disposición General Quinta y art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2019-000097, que estipulan: En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. *“Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinaran los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el art. 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de la Circunscripción específica en la cual se ejecute la contratación, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa circunscripción”*, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

## Cláusula Décima Tercera: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

**13.01.** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

## Cláusula Décima Cuarta: RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

**14.01.** La recepción del servicio se realizará a petición del Contratista, quien podrá realizar entregas parciales de los bienes sin sobrepasar el plazo establecido.

La verificación y prueba de la calidad y cantidad de los bienes materia de este contrato se realizará en el momento mismo de la Entrega Recepción de los mismos, si se encontrara que existen inconformidades o bienes defectuosos o no aceptables se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanados de manera inmediata. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Definitiva con todos los detalles, técnico y económicos de ser el caso. El Acta debe ser firmada de forma inmediata por los funcionarios competentes que integran la Comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 125

*val*



# **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

*Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica*

---

del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Liquidación Final del Contrato se realizará y suscribirá en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que formará parte del Acta.

## **Cláusula Décima Quinta: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA**

**15.01.** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato, pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él, en los pliegos del contrato o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

## **Cláusula Décima Sexta: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**16.01.** En cuanto al Administrador del Contrato, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque el contratista cumpla efectiva y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

**16.02.** De conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**16.03.** La máxima autoridad de la Entidad Contratante, conforme lo determinan los Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 de su Reglamento General, designa como Administradora del Contrato a la **Ing. Gabriela Travez, Subdirectora de estudios y Proyectos**, quien deberá cumplir con las funciones siguientes:

- a) Atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;



# **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

*Dirección de Gestión de Procuraduría Sindical*

- 
- b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
  - c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
  - d) Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
  - e) Participar en las comisiones de recepción provisional, parcial, total y definitiva de los contratos según sea el caso;
  - f) Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual;
  - g) Autorizará junto con la Autoridad Competente las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;
  - h) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; e,
  - i) Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes.

**16.04. LA CONTRATANTE** podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al **CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

## **Cláusula Décima Séptima: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**17.01. Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**17.02. Terminación por Mutuo Acuerdo.**- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes continuar con el objeto de este contrato, éstas podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATISTA** o la **CONTRATANTE**.

LA CONTRATANTE no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **CONTRATISTA**.

*w al*



# **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

*Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica*

**17.03. Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de LA CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Además, se considerarán las siguientes causales:

- a. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b. Si las multas alcanzan el monto equivalente al cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato; y,
- c. El caso de que la Entidad Contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**17.04. Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**17.05.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA.

**17.06.** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

## **Cláusula Décima Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**18.01.** Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo,

*w cl*



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindical

podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación Provincial del Consejo de Judicatura de Napo.

**18.02.** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

**18.03.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliera este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

## Cláusula Décima Novena: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

**19.01.** El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

## Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

**20.01.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

## Cláusula Vigésima Primera: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

**21.01.** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

w al



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Dirección de Gestión de Procuraduría Sindical

Señora Vanesa Lemos Murillo  
Apoderada Especial  
**COMPAÑÍA TECNICA MIRANDA COTECMI**  
**CIA.LTDA**  
**CONTRATISTA**  
RUC: 1791837290001

ENVIADO A: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA  
COMPRAS PÚBLICAS  
ARCHIVO-JURÍDICO  
INTERESADO

ELABORADO: Tlga. Haydee Garzón  
APROBADO: Ab. Ana Belén Tapia Vallejo